



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 659 -2012-MPH/A

Ayacucho, **27 NOV. 2012**

VISTO:

El Informe N° 270-2012.MPH-A/12 de fecha 08 de noviembre del 2012 proveniente de la Gerencia Municipal sobre conformación del Comité Especial para llevar a cabo los procesos de selección para la ejecución de Obra y Supervisión Externa de Ejecución de la Obra: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Barrio Andamarca y Santa Ana en la Ciudad de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que, tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, con el documento del Visto la Gerencia Municipal solicita la conformación del Comité Especial para llevar a cabo los procesos de selección para la ejecución de Obra y Supervisión Externa de Ejecución de la Obra: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Barrio Andamarca y Santa Ana en la Ciudad de Ayacucho;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Especial para llevar a cabo el proceso de selección para la ejecución de Obra y Supervisión Externa de Ejecución de la Obra: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Barrio Andamarca y Santa Ana en la Ciudad de Ayacucho. La misma que será integrada por los siguientes trabajadores:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|-------------------|
| 1. Arq. JAVIER BETALLELUZ URRUCHI.
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | Presidente |
| 2. Ing. JUAN CARLOS MUNAYLLA QUISPE.
Sub Gerente de Formulación de Proyectos. | Miembro |
| 3. CPC. MAXIMO CARRILLO RIVEROS
Director de la Oficina de Administración y F. | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

1. Ing. FELIX GUTIERREZ ARONES.
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.



2. Ing. JVAIER ARONEZ LAGOS.
Sub Gerente de Control Urbano y Licencias.
3. CPC. GLADIS ESTHER VILA ESPINOZA.
Jefe de la Unidad de Abastecimiento.

ASESORES:

1. Abog. WUILVER ALBERTO HUARANCCA LA TORRE.
Asesor Legal de la Gerencia Municipal.
2. Abog. JOSE LUIS CABRERA PALOMINO.
Asesor Legal de la Unidad de Abastecimiento.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los trabajadores miembros del Comité, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Dirección de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

